

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



ASUNTO: INICIATIVA.

San Raymundo Jalpan, Oax., 16 de abril de 2024.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Secretario:

El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO
Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de abril de 2024

**DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, Y REFORMA LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, publicado el 3 de julio de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en su Eje 2. Gobierno Honesto, Cercano y Transparente al Servicio de los Pueblos y Comunidades, numeral 2.2 Administración Eficiente y Transparente, refiere que El principal objetivo de la actual Administración es impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca; para ello se construirá un gobierno honesto, austero, cercano y transparente.

Igualmente se señala que el Gobierno será un instrumento al servicio del pueblo, por lo cual se impulsará una política de austeridad para el uso racional y responsable de los recursos públicos, que serán aplicados únicamente en beneficio del pueblo, al eliminar gastos onerosos y privilegios. Con ello, se promoverá una gestión responsable, honesta y transparente de los recursos humanos, materiales y patrimoniales, que asegure una administración eficiente en beneficio de las y los oaxaqueños, pero sobre todo de los pueblos y comunidades que han sido excluidos.

De igual forma, el citado Plan Estatal, en su Eje 5. Infraestructuras y Servicios Públicos para el Desarrollo de Oaxaca, expone que el principal objetivo del actual gobierno es impulsar la transformación que termine con la larga historia de abandono y olvido que ha sufrido el pueblo de Oaxaca y sentar las bases para el bienestar, el desarrollo y la justicia en nuestras comunidades.

Para lograr lo anterior, es fundamental llevar infraestructura y servicios básicos a todas las comunidades, priorizando la inclusión, la universalidad y pagar así la deuda histórica del Estado con las oaxaqueñas y oaxaqueños. Así, en esta nueva visión de gobierno, desde la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, se otorga un rol preponderante al desarrollo de políticas públicas de infraestructura y servicios públicos como un mecanismo de apalancamiento para el desarrollo social y económico del estado.

Priorizar en primer momento el objeto de Caminos Bienestar es esencial para lograr que las acciones que lleva a cabo se realicen de acuerdo a las necesidad que exige el Estado; que puedan existir acciones de planeación, programación, presupuestación y ejecución de la infraestructura, que se pueda trabajar de manera coordinada con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, con la finalidad de lograr el objetivo principal que es construir obras que permitan el desarrollo de nuestro Estado y bajo la premisa de que nadie se quede atrás conforme a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo de la actual Administración.

Esta propuesta parte de un enfoque de planeación que implica el ordenamiento territorial y el desarrollo de infraestructura y equipamiento de los centros de población, tanto urbanos como rurales, por ser en ellos donde se desarrolla la vida de las personas, las familias y las comunidades, y busca atender sus necesidades, a la vez de crear las oportunidades para su desarrollo integral.

La planeación y programación son elementos cruciales en el funcionamiento eficiente de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones y en consecuencia en Caminos Bienestar, ya que permiten gestionar de manera óptima los recursos disponibles y establecer una dirección clara para el desarrollo de proyectos de infraestructura. Al planificar de manera estratégica, se pueden identificar las necesidades prioritarias de la población y asignar los recursos de manera equitativa y eficiente, garantizando así que se aborden las demandas más urgentes de manera oportuna y los proyectos que durante muchos años han estado en total abandono y bajo la premisa de no más pueblo pobre con gobierno rico se sigan construyendo proyectos en pro de la sociedad.

Para el desarrollo de infraestructuras en Oaxaca, es fundamental contar con una combinación de elementos clave. En primer lugar, se requiere una planificación estratégica

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



integral que considere las necesidades específicas de la región en la que se vayan a ejecutar los proyectos y se priorice también la realización de proyectos que impulsen el crecimiento económico, mejoren la calidad de vida y fortalezcan la resiliencia ante desastres naturales. Además, es esencial garantizar una asignación eficiente de recursos y una gestión transparente y responsable de los fondos destinados a infraestructuras.

Así mismo para lograr los objetivos se necesita una coordinación efectiva entre el gobierno federal, dependencias estatales y municipales, coadyuvar en la elaboración de planes de mejora para las localidades que en muchos años han sufrido abandono, priorizar la ejecución de obras que permitan el desarrollo de las comunidades, que contribuyan al desarrollo económico y que permitan la continuidad de la realización de estos proyectos en beneficio de todas y todos los oaxaqueños.

En mérito de lo anterior, someto a la consideración de este honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman el primer párrafo y la fracción IX del artículo 2 de la Ley de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTICULO 2º.- "Caminos Bienestar", tendrá por objeto: Llevar a cabo acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y mantenimiento de la Infraestructura de la Red de Caminos, Aeropistas y en su caso, servicios auxiliares y conexos a los mismos, que deriven de programas propios o convenidos con la Federación, Municipios o particulares, así como, aquellas obras específicas que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, para el cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. a la VIII. ...

IX. Ejecutar las demás obras que determine su consejo de administración, relativas a la infraestructura para el transporte, derivadas de programas convenidos con la Federación, programas Estatales directos y aquellas obras específicas que se consideren prioritarias y que no se encuentren contempladas en los programas del Organismo, y

X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

*"2024, Bicentenario de la Integración
de Oaxaca a la República Mexicana"*



SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto, prevalecerán sobre aquellas de igual o menor jerarquía que se le opongan, aun cuando no estén expresamente derogadas.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de abril de 2024.

ATENTAMENTE,



DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO XVI
ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ